INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº032 /14

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

DE: **Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio, Directora de Gestión de Bienes y Servicios.**

FECHA: 18 **/07/2.014**

ASUNTO: **Solicitud de Renovación de Contrato Locación de Inmueble para Funcionamiento del Puesto Sanitario en la Ciudad de Itá.-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 por el cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art.44° de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el marco de la **solicitud de Renovación de Contrato Locación de Inmueble para Funcionamiento del Puesto Sanitario en la Ciudad de Itá.**----------

Que, por Nota Interna GS/DAC/Nº 0052/2014 de fecha 17 de junio de 2014, la Dirección de Hospitales Área Central, en carácter de Administrador de Contrato, solicita: *"...Con el objeto de **solicitar** iniciar los trámites administrativos necesarios para la **renovación del Contrato de Locación Nº 11/2012** "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO SANITARIO EN LA CIUDAD DE ITA"*. Asimismo, por providencia 23 de junio de 2014, la Gerencia de Salud remitió a esta Dirección el expediente del pedido de renovación, manifestando su parecer favorable para la prosecución de los trámites correspondientes.----------

Que, mediante Nota de fecha 17 de junio de 2014, el Sr. Américo Fretes Ortellado, propietario del inmueble situado en el Distrito de Itá e individualizado como finca Nº 1568, Cta. Cte. Catastral Nº 27-020-04 que fuera arrendado por el I.P.S. en virtud al Contrato Nº 391/2012 cuya vigencia se extiende hasta el 31 de octubre de 2014 (24 meses), expresó su intención de proceder a la renovación del contrato de locación ut supra mencionado, en las mismas condiciones del contrato anterior, elemento primordial para iniciar los trámites administrativos.----------

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Memorándum DBS/TC/Nº 0812/2014 de fecha 01 de julio de 2014, solicitó a la Dirección financiera la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.----------

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 9454/14 de fecha 09 de julio de 2.014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1824/2014 de fecha 09 de julio de 2014.----------

Que, el art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*.----------

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se haya contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: *"...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles****, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos".***----------

Que, en atención al artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2.012 dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario.* ***Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución.*** *Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".*----------

Que, la renovación solicitada del contrato de locación de inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Central y el propietario del inmueble el Sr. Américo Fretes Ortellado con C.I. N° 838.705, han prestado su conformidad a los efectos de la Renovación en los mismos términos del contrato ya suscripto, cuya copia se adjunta.----------

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS